

Proyecto de ley que prorroga la vigencia del régimen de zona franca para la ciudad de Iquique, y perfecciona el régimen de administración de la zona franca industrial de Arica, y de las demás zonas francas del país.

20 de abril de 2021

Alejandro Weber P. | Subsecretario de Hacienda

Contenido de la Presentación

1. Antecedentes Generales:

- a) Zonas Francas en Chile.
- b) Zona Franca de Iquique.
- c) Zona Franca Industrial de Arica.

2. ¿Por qué es necesario prorrogar el régimen tributario y aduanero de la Zona Franca de Iquique, otorgar mayor autonomía a la Región de Arica y Parinacota en la administración de su Zona Franca, y perfeccionar la gestión de las Zona Francas?

3. Contenido del Proyecto de Ley.



1. Antecedentes Generales

a) Zonas Francas en Chile.

¿Qué es una Zona Franca?

- De acuerdo al art. 2 del DFL 2 de 2001, del Ministerio de Hacienda (“Ley de Zonas Francas”), una zona franca es el área o porción unitaria de territorio perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera.
- En Chile, dependiendo de los beneficios y exenciones aplicables, existen distintos tipos de Zonas Francas:
 - a) Zonas Francas Primarias: Recintos Francos de Iquique y Punta Arenas.
 - b) Zonas Francas de Extensión: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes, y la Provincia de Palena (Región de los Lagos).
 - c) Zonas Francas Industriales: Comunas de Arica, Alto Hospicio y Tocopilla (ley N° 20.333).

Características de las zonas francas primarias

a) Definición:

Es el área o porción unitaria de territorio, perfectamente deslindada por decreto del Ministerio de Hacienda, y próxima a un puerto o aeropuerto, amparada por una presunción de extraterritorialidad aduanera.

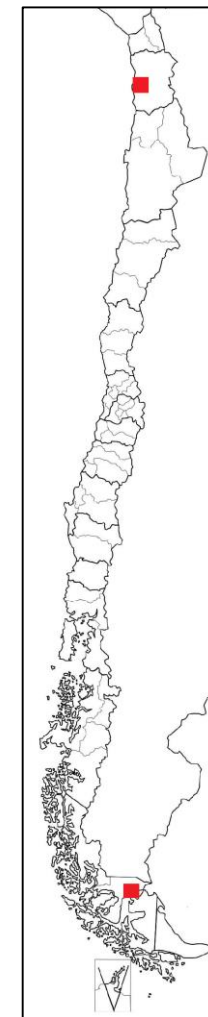
b) Administración:

La administración de las zonas francas primarias, de acuerdo al art. 11 de la Ley de Zonas Francas, es entregada por el Estado de Chile, a través del Ministerio de Hacienda, a las personas jurídicas que cumplan con las bases que determine este Ministerio y el de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante contratos cuyas condiciones serán libremente pactadas con el interesado de conformidad a las leyes nacionales.

c) Beneficios tributarios y aduaneros:

i) **Beneficios relacionados con el impuesto a la renta:**

- Exención de Impuesto a la Renta para usuarios y sociedades administradores instalados en Zonas Francas.
- Los propietarios de empresas acogidas al régimen de transparencia tendrán derecho a un crédito del 50% por Impuesto a la Renta contra los impuestos finales, considerándose solo para estos efectos que la base imponible de la empresa ha estado afecta a Impuesto a la Renta.

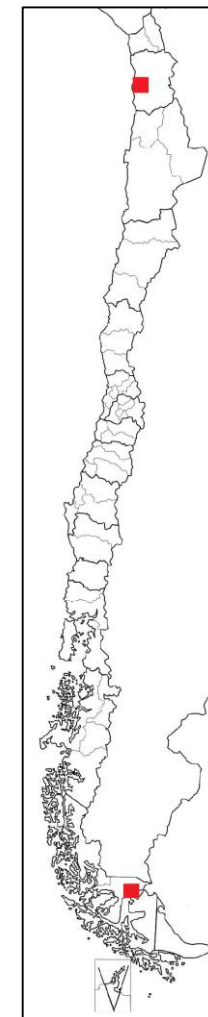


Características de las zonas francas primarias

ii) Beneficios relacionados con el IVA y los derechos aduaneros:

- Exención IVA al ingreso de mercaderías desde Chile con derecho a solicitar devolución de crédito fiscal para el exportador.
- Exención de derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes percibidos a través de aduanas, aplicables a las mercaderías que ingresen a la Zona Franca mientras permanezcan en ella.
- Exención de IVA para usuarios y administradores por las ventas realizadas y servicios prestados dentro de la Zona Franca o los recintos de Zonas Francas.
- Exención de IVA por compras dentro de la Zona Franca para el solo efecto de ser usados o consumidos en la Zonas Francas de Extensión

d) Zonas francas primarias existentes en Chile: Recintos Francos en Iquique y Punta Arenas.



Características de las zonas francas de extensión

a) Definición:

La ciudad o región situada fuera de la zona franca, establecida legal o reglamentariamente, a la que podrán importarse mercancías bajo el régimen de zona franca para su uso, consumo o comercialización.

b) Administración:

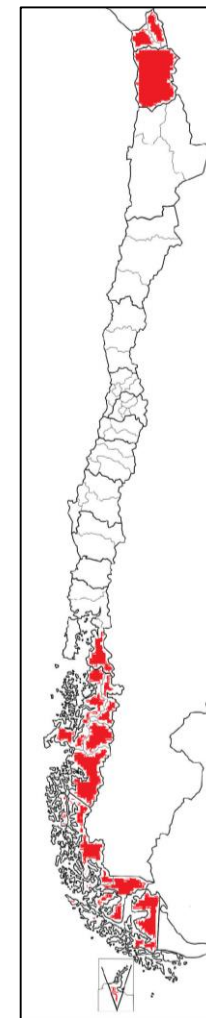
No tiene un administrador.

c) Principales beneficios y exenciones:

- Exención de impuestos, tasas y gravámenes a la importación de mercancías extranjeras desde la Zona Franca Primaria a la Zona Franca de Extensión, sin perjuicio de la aplicación de un impuesto único (base imponible = valor CIF del bien) de un 0,43%, el cual podrá ser recuperado por los importadores como crédito fiscal IVA.
- Exención de IVA por compras dentro de la Zona Franca para el solo efecto de ser usados o consumidos en la Zonas Francas de Extensión, sujeto a las restricciones establecidas en la ley.

d) Zonas francas de extensión en Chile:

Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes, y la Provincia de Palena (Región de los Lagos).



Características de las zonas francas industriales

a) Definición:

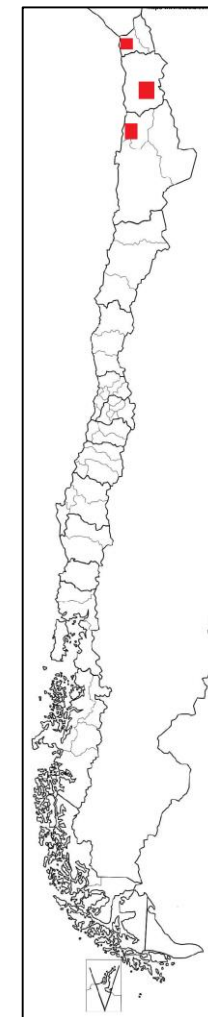
Área o territorio perfectamente deslindado en el cual una empresa realiza procesos industriales destinados a la obtención de mercancías que tengan una individualidad diferente de las materias primas, previa autorización de la autoridad competente, utilizando los beneficios y exenciones establecidos en la Ley de Zonas Francas o las leyes especiales.

b) Administración:

- Zona Franca Industrial de Arica: ZOFRI S.A.
- Zona Franca Industrial de Alto Hospicio: ZOFRI S.A.
- Zona Franca Industrial de Tocopilla: Intendencia Regional de Antofagasta.

c) Principales beneficios y exenciones:

- Se la aplican, en general, a estas empresas, las mismas exenciones que a aquellas instaladas en una Zona Franca Primaria.
- Tienen exención de IVA y gravámenes aduaneros a la venta de las mercaderías, para ser usadas en la Zona Franca de Extensión, sin perjuicio de la aplicación de un impuesto único de 0,43%.



1. Antecedentes Generales
b) Zona Franca de Iquique.

Régimen legal de la Zona Franca de Iquique

- Fue creada por el DL 1.055 de 1975, que autoriza la creación de una Zona Franca en la ciudad de Iquique.
- En un principio, era administrada por una Junta de Administración y Vigilancia, compuesta por el Intendente Regional o su representante, quien la presidía, el Administrador Regional de Aduanas, el Agente Local del Banco Central en Iquique, un representante de la Asociación de Industriales de Iquique, un representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Iquique y un representante de la Sociedad Nacional de Pesca.
- En 1990, en virtud de la ley N° 18.846, pasa a ser administrada por ZOFRI S.A..
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.846, a contar de la fecha de publicación del decreto que autorice al Estado a suscribir un contrato de administración de la Zona Franca de Iquique con ZOFRI S.A., se mantendrán inmutables las franquicias, exenciones y beneficios establecidos en la Ley de Zonas Francas por 40 años en favor de los usuarios y la sociedad administradora. En virtud de lo anterior, los beneficios y exenciones expiran el 29/9/2030.

Régimen Legal de la Zona Franca de Iquique

- De acuerdo al contrato de concesión, ZOFRI S.A. pagará como precio de la concesión, el 15% de los ingresos brutos obtenidos de la administración y explotación de la Zona Franca, conforme al ejercicio comercial correspondiente a cada año.
- Asimismo, en virtud del artículo 12 de la ley N° 18.846, los ingresos generados para el Estado por el pago del precio de la concesión, se distribuyen a los municipios de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, de la siguiente forma:

Municipio	Porcentaje del total de los ingresos brutos de la concesión (a cada uno).
Municipalidades de Arica, Iquique y Alto Hospicio	20%
Municipalidades de Pozo Almonte, Huara, Pica, Camiña y Colchane. (Provincia del Tamarugal)	6%
Municipalidades de Camarones, Putre y General Lagos.	3,3%

Régimen legal de la sociedad “Zona Franca de Iquique S.A.”

- Su creación fue autorizada en virtud de lo dispuesto en la ley N° 18.846, publicada el 8/11/1989.
- Fue creada por escritura pública de fecha 26/2/1990, y el extracto de su creación fue publicado en el Diario Oficial, el 1/3/1990.
- Tiene por objeto la administración y explotación de la Zona Franca de Iquique, y las demás prestaciones relacionadas con dicha actividad, establecidas en la ley N° 18.846.
- Es administrada por un directorio de 7 miembros, elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas.
- Para el cumplimiento de su objeto, por escritura pública de fecha 7/3/1990, modificada por escrituras públicas de fecha 29/3/1990 y 16/8/1990, suscribió con el Estado un contrato para la administración y explotación de la Zona Franca de Iquique, por el plazo de 40 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que apruebe la suscripción del contrato de concesión.
- El decreto que aprueba la suscripción del contrato de concesión para la administración de la Zona Franca de Iquique (decreto supremo N° 672 de 1990, del Ministerio de Hacienda) fue publicado en el Diario Oficial el 29/9/1990. **Por tanto, el contrato de concesión se extingue el 29/9/2030, sin que pueda ser prorrogado administrativamente.**

Régimen legal de la sociedad “Zona Franca de Iquique S.A.”

- Sus principales funciones, en virtud del contrato de concesión, son:
 - a) Promover, facilitar y desarrollar operaciones, negociaciones, servicios y actividades propias de la Zona Franca;
 - b) Realizar las inversiones que sean necesarias para su adecuado funcionamiento;
 - c) Dictar y modificar su propio Reglamento Interno de Operaciones;
 - d) Fijar, cobrar y percibir las tarifas, precios, o remuneraciones por concepto de admisión de nuevos usuarios, almacenaje, manejo de carga, tarifas por visaciones de documentos y cualquier otro servicio en los almacenes y en la Zona Franca y las rentas por el arrendamiento de bodegas, galpones industriales, terrenos y otros bienes y servicios, de acuerdo con los contratos que se celebren con los usuarios.
 - e) Facilitar y mantener gratuitamente los espacios, instalaciones y medios, que el Servicio Nacional de Aduanas tenga asignado para cumplir las funciones de fiscalización que la ley le encomienda.
- Administra también la Zona Franca Industrial de Arica y la Zona Franca Industrial de Alto Hospicio.

La Zona Franca de Iquique en cifras

	2006	2012	2019
Principales Accionistas de ZOFRI S.A..	CORFO (71,2%), Larraín Vial (6,4%) y Compass Emergente (2,9%).	CORFO (71,2%), Compass Small CAP (3,2%) y Larraín Vial (2,5%).	CORFO (71,2%), Compass Small CAP (3,7%) y Valores Security S.A. (2,5%).
Ventas anuales de los usuarios de la Zona Franca de Iquique.	US\$ 2.285 millones CIF*	US\$ 4.411 millones CIF*	US\$\$ 3.812 millones CIF*
Destino de las ventas anuales de los usuarios de la Zona Franca.	Región de Tarapacá (36%), Bolivia (26%), Resto de Chile (14%), Perú (9%), y Paraguay (6%).	Regiones XV y I (45%), Bolivia (24%), Paraguay (9%), Resto de Chile (8%) y Perú (8%).	Regiones XV y I (65%), Bolivia (12%), Paraguay (9%) y Perú (5%).
Utilidades de ZOFRI S.A..	\$7.449 MM	\$8.832 MM	\$11.975 MM

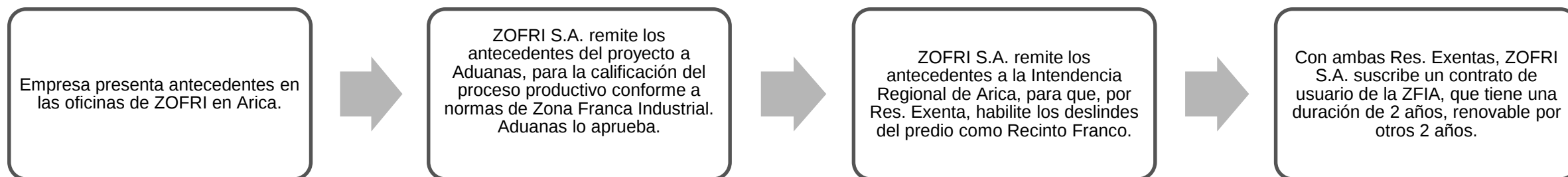
* Valor de las ventas incluye costo de mercaderías, seguro y flete.

Fuente: Memorias 2006, 2012 y 2019 de ZOFRI S.A..

1. Antecedentes Generales
c) Zona Franca Industrial de Arica.

La Zona Franca Industrial de Arica

- Fue creada por el DL N° 1611 de 1976 con el objeto de permitir en Arica el desarrollo de actividades industriales que provoquen transformación de mercancías o materias primas, bajo las mismas condiciones que al interior del recinto de la Zona Franca de Iquique. Actualmente está regulada en la Ley de Zonas Francas.
- Según la Memoria 2019 de ZOFRI S.A., la Zona Franca Industrial de Arica cuenta con 68 usuarios habilitados, de los cuales 5 lo hacen desde el Parque Industrial Chacalluta, de propiedad de ZOFRI S.A. Este, como unidad de negocio, representa el 0,4% de los ingresos de ZOFRI S.A.
- De acuerdo al Servicio Nacional de Aduanas, en 2019, las solicitudes de registro de facturas (ingreso) a Zona Franca Industrial de Arica alcanzaron los US\$ 5.7 millones de dólares CIF. Considerando lo anterior, Aduanas estima que los derechos e impuestos dejados de percibir en 2019, en virtud de esta Zona Franca, alcanzaron los US\$ 1.1 millones de dólares.
- De acuerdo a legislación vigente, el proceso para establecerse como usuario de la ZFIA es el siguiente:



2. ¿Por qué es necesario prorrogar el régimen tributario y aduanero de la Zona Franca de Iquique, otorgar mayor autonomía a la Región de Arica y Parinacota en la administración de su Zona Franca, y perfeccionar la gestión de las Zona Francas?

¿Por qué es necesario prorrogar el régimen tributario y aduanero de la Zona Franca de Iquique?

- La Zona Franca de Iquique es un **pilar de la actividad económica de la Región de Tarapacá**. De acuerdo al Reporte de Sostenibilidad de ZOFRI (2019), genera aproximadamente **36.000 empleos, directos o indirectos, lo que equivale al 22% del empleo de la Región de Tarapacá**.
- La Zona Franca de Iquique ha **impulsado el crecimiento del extremo norte del país** durante los últimos 45 años, lo que ha traído consigo un importante crecimiento demográfico. Según los censos de 1970 y 2017, se triplicó la población de las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá durante ese período.
- Asimismo, ZOFRI S.A. realiza un **importante aporte a las comunas de las regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá**. En 2019, repartió entre ellas, como precio de la concesión para administración de la Zona Franca, \$5.474 millones.

¿Por qué es necesario prorrogar el régimen tributario y aduanero de la Zona Franca de Iquique?

- Para potenciar el área industrial de la Zona Franca, y atraer mas empresas a que se instalen allí, y realicen sus procesos productivos, es necesario ofrecer un **régimen jurídico tributario y aduanero estable**. Por ello, desde 2017, representantes de la Zona Franca de Iquique han solicitado al Gobierno la prorroga de sus beneficios tributarios y aduaneros.
- En la última reforma tributaria (ley N° 21.210) se prorrogaron los regímenes tributarios y aduaneros de la Zona Franca Industrial de Arica y la Zona Franca Industrial de Tocopilla.

¿Por qué es necesario modernizar el régimen de Zonas Francas?

- El estudio “Chile: Evaluación de las Zonas Francas” (2017), elaborado por el Banco Mundial, estableció que algunos de las principales problemas del régimen de zona franca establecido en nuestro país, son:
 - a) Falta de información sobre las actividades de los usuarios, que permita un mejor control del contrabando.
 - b) La existencia de procedimientos aduaneros ineficientes.
 - c) La existencia de procesos administrativos múltiples ante diversas autoridades que complejizan la operación de los usuarios.
- Un diagnóstico similar entregaron los usuarios en la Mesa de Trabajo para el Desarrollo de la Zona Franca de Iquique, organizada por CORFO y la Subsecretaría de Hacienda, con el apoyo de la Intendencia Regional de Tarapacá, en 2019.
- En virtud de lo anterior, considerando que, según la Asociación Iberoamericana de Zonas Francas, existen en América 795 zonas francas, **es necesario modernizar nuestro régimen de zonas francas, para hacerlo mas competitivo, y permitir que los usuarios pueden aprovechar de mejor manera las ventajas que este otorga.**

¿Por qué es necesario otorgar mayor autonomía a la Administración de la Zona Franca Industrial de Arica?

- La Zona Franca Industrial de Arica fue creada en 1976, cuando la actual Región de Arica y Parinacota formaba parte de la Región de Tarapacá.
- En ese contexto, considerando el carácter regional de las zonas francas, demostrado por el hecho que el Intendente Regional tiene diversas funciones en materia de administración del Régimen de Zonas Francas, como otorgar autorizaciones para la instalación de empresas fuera del recinto franco, tenía sentido que los usuarios de las Zonas Francas de Arica e Iquique tuvieran un mismo régimen de administración, y debieran cumplir con las mismas condiciones para su instalación y desarrollo.
- Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.175, se separaron las provincias de Arica y Parinacota de la Región Tarapacá, creándose la Región de Arica y Parinacota.
- Por ello, **corresponde que la Región de Arica y Parinacota pueda administrar su propia Zona Franca**, con independencia de la Zona Franca de Iquique, ya que se trata de una zona franca industrial ubicada en una región distinta a aquella en que se ubica la Casa Matriz de ZOFRI.



3. Contenido del Proyecto de Ley.

Contenido del Proyecto

1. Prorroga de los beneficios tributarios y aduaneros de la Zona Franca de Iquique por 30 años.

- Se incorpora un artículo 15, nuevo, en la ley N° 18.846, en virtud del cual se prorroga la inmutabilidad de los beneficios tributarios y aduaneros de la Zona Franca de Iquique hasta el 31 de diciembre de 2060.
- La sociedad administradora de la Zona Franca de Iquique gozará de este beneficio, siempre que mantenga dicha calidad.

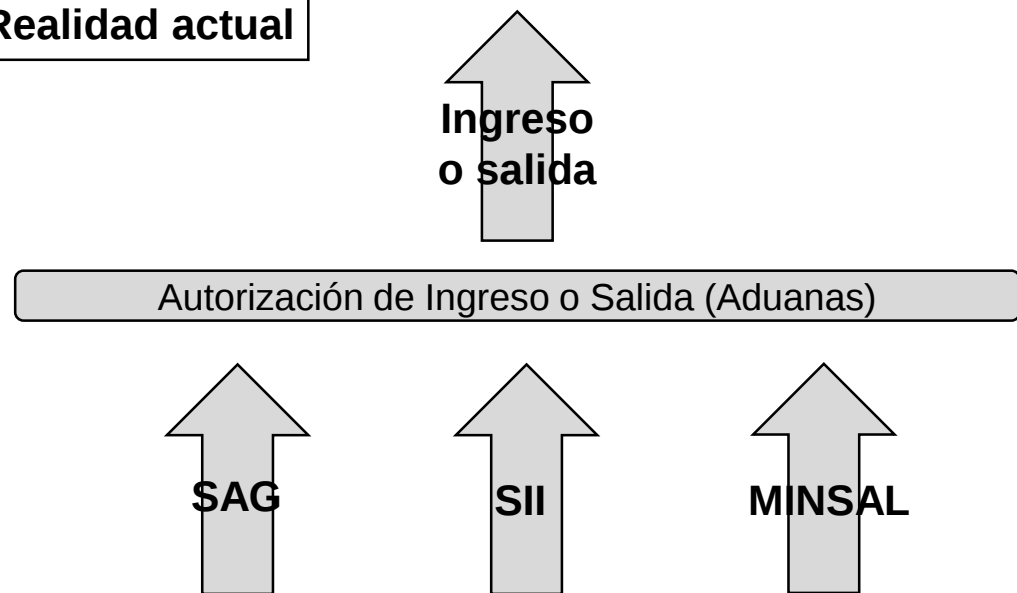
Contenido del Proyecto

2. Modernización de la administración y control de las zonas francas:

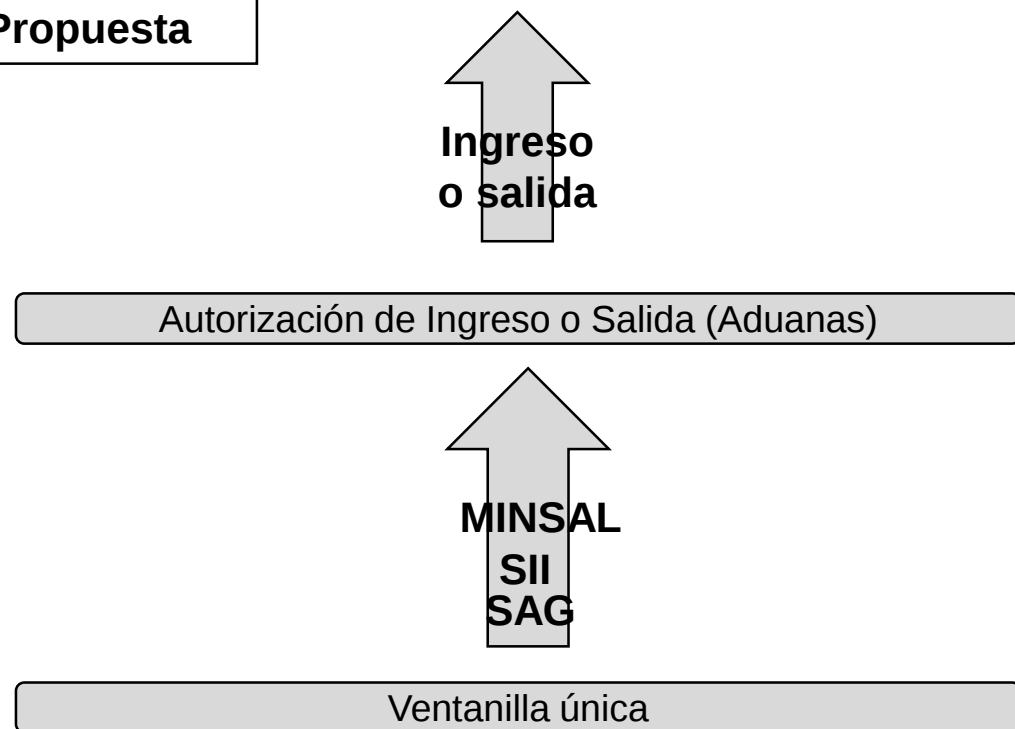
a) Ventanilla única para agilizar la obtención de autorizaciones de entrada y salida:

Se establece un sistema de ventanilla única administrado por el Ministerio de Hacienda, o el organismo al que este lo delegue, para obtener en forma expedita las autorizaciones administrativas necesarias para el ingreso y salida de mercadería desde o hacia una zona franca, y así agilizar, desburocratizar y reducir costos de participar en el sistema franco.

Realidad actual



Propuesta



Contenido del Proyecto

2. Modernización de la administración y control de las zonas francas:

b) Registro electrónico de usuarios:

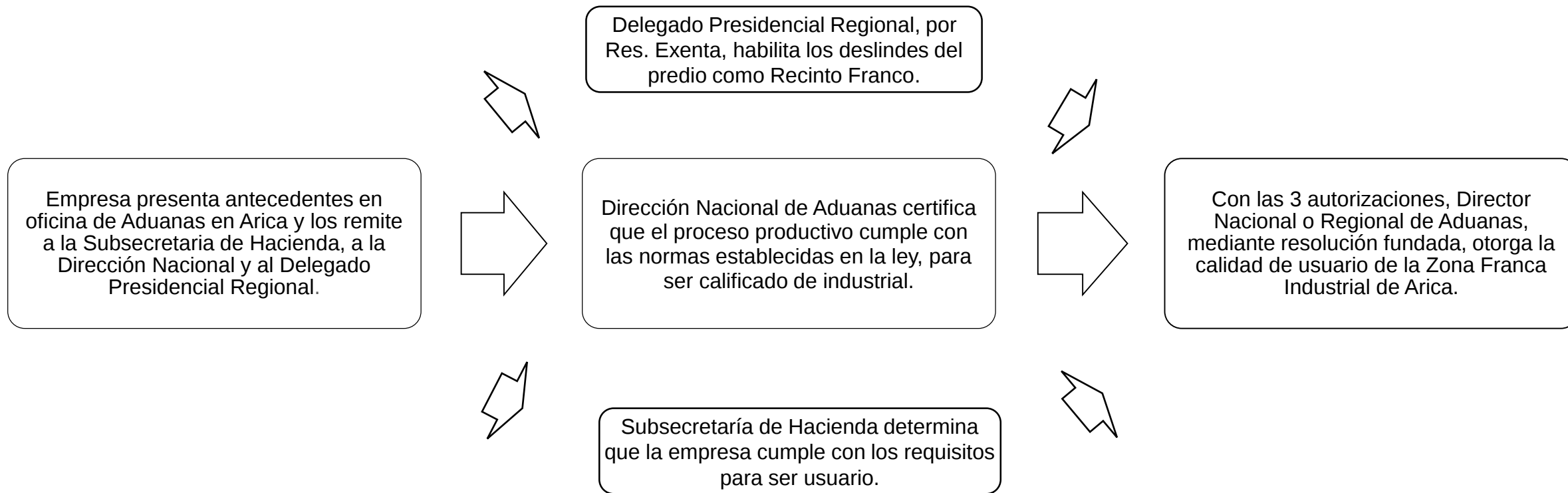
Habrà un registro que conserve información sobre el **ingreso y salida de usuarios al sistema franco**, y sus operaciones, para facilitar la fiscalización y el control de Aduanas.

Este registro electrónico otorgará a Aduanas y a los demás organismos fiscalizadores, mayor información sobre los usuarios y sus transacciones, en complementación con el nuevo sistema de visación electrónica de documentos, establecido en virtud de la resolución exenta N° 2.806, de 15 de septiembre de 2020 (Nuevo Manual de Zonas Francas).

Contenido del Proyecto

3. Otorgamiento de autonomía a la Región de Arica y Parinacota, para la administración de su Zona Franca Industrial:

- La calidad de usuario será otorgada por el Director Nacional de Aduanas, pudiendo delegar esta facultad en el Director Regional, siguiendo el siguiente procedimiento:



Contenido del Proyecto

3. Otorgamiento de autonomía a la Región de Arica y Parinacota, para la administración de su Zona Franca Industrial:

- Usuarios de la Zona Franca Industrial deberán conectarse al Sistema de Visación Electrónica de documentos provisto por Aduanas, para registrar sus operaciones en la Zona Franca Industrial, y facilitar la fiscalización y el control por parte de este servicio, y los demás organismos fiscalizadores.
- En caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones para ser usuario de la Zona Franca Industrial, el Director Nacional de Aduanas podrá revocar la calidad de usuario.

Proyecto de ley que prorroga la vigencia del régimen de Zona Franca para la ciudad de Iquique, y perfecciona el régimen de administración de la zona franca industrial de Arica, y de las demás zonas francas del país.

20 de abril de 2021

Alejandro Weber P. | Subsecretario de Hacienda